



RIO BUENO, 21 diciembre del 2018

EXENTO.- 5347.-/
IDDOC 325084

VISTO:

1.- Fallo del Tribunal Electoral XIV Región de los Ríos de fecha 30 de noviembre del 2016 Rol 1649/2016, Art. 127, inciso 1 de Ley Orgánica Constitucional y sesión juramento del Concejo Comunal de fecha 06 de Diciembre del 2016.

2.-Decreto Alcaldicio N° 5253 del 19 de Diciembre de 2018 que nombra Alcalde Subrogante

TENIENDO PRESENTE:

1.- Las facultades del la Ley N° 18.695, Ley Orgánica constitucional de Municipalidades en sus texto refundido en el D.F.L. N° 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos N° 63 Y 127 , publicado en el Diario Oficial del 26 de Julio de 2006.

2.- Postulación de fondo de desarrollo vecinal año 2018 junta de vecinos 17-R de PONHUIPA donde solicita FONDEVE municipal.

3.- Con fecha 23 de Noviembre del 2018 por acuerdo N° -286- que aprueba por unanimidad en reunión ordinaria de concejo municipal , entrega de aporte en dinero a la junta de vecinos 17-R PONHUIPA

4.- El Ordinario N° 138 de fecha de 19 de diciembre de 2018, del Director de Administración y Finanzas.

5.-El Decreto N° 5325 que aprueba Extemporaneidad de las Bases Proyectos fondo de desarrollo vecinal, FONDEVE 2018.

6.- Decreto N°4922 de fecha 03 de Diciembre de 2018, que Aprueba Convenio N° 1040

CONSIDERANDO

1.- La necesidad de extender la ejecución y rendición del aporte correspondiente al fondo desarrollo vecinal 2018 durante periodo 2019.

DECRETO

1.- Apruébese Modificación de anexo de convenio N°1040 del 03 de Diciembre de 2018, suscrito entre la Municipalidad de Río Bueno, representada por su Alcalde (s) Oscar Mauricio Ovando Hernández y Señora REBECA MAGALY VERGARA ZUMELZU , cédula nacional de identidad N° 13.819.732-8 Representante legal, junta de vecinos 17-R PONHUIPA

2.- Impútese el gasto que genera la cuenta presupuestaria según corresponda N°24.01.004 transferencias corrientes sector privado o en su efecto cuenta N°33.01.001 transferencias de capital

ANOTESE, COMUNIQUESE A LAS DIRECCIONES QUE CORRESPONDA Y ARCHIVASE EN SU OPORTUNIDAD.



OSCAR MAURICIO OVANDO HERNANDEZ
ALCALDE (S)



MODIFICACION ANEXO DE CONVENIO N°1040

Entre la Ilustre Municipalidad de Río Bueno a 21 de Diciembre del 2018 representada por el Alcalde (S) Don **OSCAR MAURICIO OVANDO HERNANDEZ** chileno, Soltero, Cédula Nacional de Identidad N°13.819.460-4,, ambos domiciliados en calle Comercio N° 603 Río Bueno, y la entidad denominada "**JUNTA DE VECINOS N°17-R PONHUIPA**" con personalidad jurídica de derecho público N° 51 De 30 de Octubre del 1992, RUT N° 73.359.800-K, sin fines de lucro, representada por, Don/ña **REBECA MAGALY VERGARA ZUMELZU**, cédula nacional de identidad N° **12.062.973-5**, domiciliada en el Sector Ponhuipa de la ciudad de Río Bueno

Primero: Que con fecha 21 de diciembre de 2018 se autoriza a la junta de vecinos PONHUIPA para que ejecute y rinda, durante el período 2019 con plazo máximo el 30 de Marzo, proyectos Adjudicados mediante Acuerdo de Concejo N°286 con fecha 23 de Noviembre del 2018, con cargo al FONDEVE 2018.

Segundo: Que de acuerdo a lo señalado en el punto primero del presente anexo la rendición puede ejecutarse con facturas, boletas de venta y boletas de honorarios del año 2019.-

Tercero: Donde dice "Que en virtud del acuerdo N° 286 del Concejo Municipal de Río Bueno, de fecha **23 de NOVIEMBRE 2018**, por el presente instrumento la Municipalidad otorga a la Institución "**Junta de Vecinos N°17-R PONHUIPA**", un aporte ascendente a la suma de \$1.299.910.- (un millón doscientos noventa y nueve mil novecientos diez pesos), con el fin de ser destinados a lo indicado en la cláusula precedente"

Debe decir: "Que en virtud del acuerdo N° 286 del Concejo Municipal de Río Bueno, de fecha **23 de NOVIEMBRE 2018**, por el presente instrumento la Municipalidad otorga a la Institución "**Junta de Vecinos N°17-R PONHUIPA**", un aporte ascendente a la suma de \$1.299.910.- (un millón doscientos noventa y nueve mil novecientos diez pesos), con el fin de ser destinados a lo indicado en la cláusula precedente. Además la Organización se compromete a entregar un aporte equivalente al 30% del monto solicitado, según lo estipulado en las bases y adjunto en carta de compromiso en el proyecto."

Cuarto: Las restantes cláusulas del convenio no sufren modificaciones.-

Quinto: Para todos los efectos legales del presente anexo de convenio las partes fijan su domicilio en la localidad de río bueno y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.-

Sexto: Para constancia ambas partes firman el presente documento en cuatro ejemplares del mismo tenor quedando una en poder de la organización y los restantes en la ilustre municipalidad.-


Rebeca Vergara Zumelzu
RUT 12.062.973-5
Junta de Vecinos
N°17-R PONHUIPA



Oscar Mauricio Ovando Hernández
Alcalde (s)